

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°.2023-00022-00

Revisadas las actuaciones y anexos que llegan para el presente proceso, se vislumbra que, en este mismo Despacho existe en trámite el proceso ejecutivo de alimentos radicado N°.2023-00015-00, dentro del cual, se perciben las mismas partes, hechos y pretensiones y que a la fecha cuenta con auto que libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares. Lo anterior hace que deba REQUERIRSE a la apoderada demandante en calidad de remitente del presente expediente electrónico, para que se sirva confrontar la anterior información con sus registros y aclarar lo sucedido, ya que este fallador no podría entrar a tramitar este asunto, como quiera por el mismo sujeto procesal, hechos y pretensiones podría darse la cosa juzgada.

Para el anterior propósito se le concede a la togada LUISA MICHELE LONDOÑO DIAZ identificada con cédula de ciudadanía N°.1.151.964.892 y T.P. N°.370.442 del C. S. de la Judicatura el término de cinco (5) días, so pena de que sea archivada la presente actuación, de conformidad con las razones antes expuestas. De igual manera, se le reconoce personería para actuar sobre lo acá decidido.

Por la citaduría del Despacho remítase copia del presente proveído al correo electrónico londonoluisa728@gmail.com, a fin de garantizar el enteramiento de la interesada sobre lo acá dispuesto. Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 025 Hoy 03 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria